



Ministerio
de Turismo

PS/1408

PROSECRETARÍA DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Montevideo, 03 OCT. 2025

VISTO: la realización de la 20ª Feria Internacional de Turismo del Paraguay 2025 (FITPAR);

RESULTANDO: que la misma tendrá lugar del 10 al 12 de octubre de 2025, en la ciudad Asunción, República del Paraguay;

CONSIDERANDO: I) que se estima conveniente que participen de dicha feria, las funcionarias del Ministerio de Turismo, Lic. Dinora Bruno y la Lic. Trinidad Rodríguez;

II) que las mismas estarán en carácter de Misión Oficial del 9 al 13 de octubre de 2025;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo establecido por el artículo 19 de la Ley N° 15.809, de 8 de abril de 1986, artículo 53 de la Ley N° 16.170, de 28 de diciembre de 1990, en la redacción dada por el artículo 49 de la Ley N° 19.924, de 18 de diciembre de 2020, artículo 54 de la Ley N° 16.170 referida, artículo 46 de la Ley N° 19.924 referida, Decreto N° 401/991, de 5 de agosto de 1991, Decreto N° 148/992, de 3 de abril de 1992, Decreto N° 56/002, de 19 de febrero de 2002, Decreto N° 7/009, de 2 de enero de 2009 y Decreto N° 108/015, de 7 de abril de 2015, numeral 1° de la Resolución del Poder Ejecutivo N° 421/020, de 1° de abril de 2020, en la redacción dada por la Resolución del Poder Ejecutivo N° 216/021, de 3 de noviembre de 2021;

EL PROSECRETARIO DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

en ejercicio de atribuciones delegadas

RESUELVE:

1) Desígnase en Misión Oficial a las funcionarias del Ministerio de Turismo,

Lic. Dinora Bruno y la Lic. Trinidad Rodríguez, del 9 al 13 de octubre de 2025, para participar de la 20ª Feria Internacional de Turismo del Paraguay (FITPAR), que tendrá lugar del 10 al 12 de octubre de 2025, en la ciudad Asunción, República del Paraguay.

2) Los viáticos correspondientes a 4 días al 100% más 1 día al 40% ascienden a la suma total de U\$S 968 (dólares estadounidenses novecientos sesenta y ocho) para cada una, totalizando una suma de U\$S 1.936 (dólares estadounidenses mil novecientos treinta y seis), se liquidarán de acuerdo con lo dispuesto por el Decreto N° 401/991, de 5 de agosto de 1991 y se ajustarán por las variaciones que se operen en la escala básica de viáticos del Ministerio de Relaciones Exteriores durante el período de la Misión.

3) El costo de los pasajes por el tramo Montevideo - Asunción - Montevideo, asciende a la suma de U\$S 415 (dólares estadounidenses cuatrocientos quince) para cada una, totalizando una suma de U\$S 830 (dólares estadounidenses ochocientos treinta).

4) La erogación resultante se atenderá con cargo a los créditos presupuestales del Inciso 09, Unidad Ejecutora 003 "Dirección Nacional de Turismo", Programa 322 "Cadenas de Valor Motores de Crecimiento"; Financiación 1.1, "Rentas Generales", objetos del gasto 232 y 235.

5) Por intermedio del Ministerio de Relaciones Exteriores proporciónese el pasaporte correspondiente.

6) Comuníquese a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y pase al Ministerio de Turismo.



Dr. Jorge Díaz
Prosecretario de la
Presidencia de la República